PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	03/12/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Servicios de Salud – Regional Antioquia
ORDENADOR DEL GASTO:	Nora Luz Salazar Marulanda
OBJETO:	5_9401_790 Adquirir equipo para fortalecer la capacidad de producción derivados del proyecto fabricación y comercialización del cosmético tipo crema humectante con compuesto de extracto de cannabis no psicoactivo cannabidiol desarrollado por el Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993; artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para contratar el proceso de "adquirir equipo para fortalecer la capacidad de producción derivados del proyecto fabricación y comercialización del cosmético tipo crema humectante con compuesto de extracto de cannabis no psicoactivo cannabidiol desarrollado por el Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia".

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con la necesidad de fortalecer la prestación de Servicios Tecnológicos, en el fortalecimiento de la capacidad de producción y desarrollo de productos en el Laboratorio de Magistrales y Dosis Unitaria del Centro de Servicios de Salud SENA – Regional Antioquia, adelanta las acciones pertinentes para la compra de equipos para fabricación y comercialización del cosmético tipo crema humectante con compuesto de extracto de cannabis no psicoactivo (cannabidiol).

El proyecto SENNOVA 2021 aprobado y denominado "Elaboración de producto dermatológico magistral y/o biocosmético con compuesto activo Cannabis no psicoactivo, para fines terapéuticos al servicio de Colombia en 2021", que hace parte de la Línea programática 66 de Investigación aplicada y semilleros de investigación en centros de formación, requiere la adquisición de un equipo para la fabricación del preparado magistral tipo crema humectante con compuesto activo Cannabidol. La esencia misma del Ecosistema SENNOVA, tiene como eje estratégico impactar los aprendices. Por excelencia los proyectos de investigación aplicada de SENNOVA, se articulan a los semilleros de investigación, precisado en el Centro de Servicios de Salud, en el semillero SEMSALUD; de manera que este proyecto con la compra y su desarrollo beneficiará los aprendices de la Tecnología en Regencia de Farmacia, donde el Laboratorio de Preparados Magistrales y Dosis Unitaria, se convierte en un ambiente de aprendizaje de la más alta idoneidad para su formación y preparación al mundo laboral.

Colombia vive hoy un momento de oro para el desarrollo de este proyecto, debido a la normatividad 2020, de la Ley 1787 de 2016 por la que se determina el marco regulatorio que permite el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional Colombiano y adicionalmente el Gobierno Nacional apoya la iniciativa formalmente en el marco del desarrollo del Proyecto de Interés Nacional para Cannabis medicinal. En paralelo, pocos laboratorios en Colombia tienen la capacidad de adelantar registros INVIMA que permitan dinamizar la producción de preparados con base en Cannabis y el Laboratorio de Servicios Tecnológicos SENA denominado Preparados Magistrales y Dosis Unitaria, es uno de ellos. En este sentido, para el cumplimiento del objetivo propuesto con el proyecto 8582-SGPS-2021, es indispensable adquirir un equipo de preparación de cremas, necesario para elaborar el producto dermatológico propuesto.

ANALISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Servicios de Salud dentro de su compromiso con el país, cuenta con el laboratorio de Magistrales y Dosis Unitaria, con las condiciones técnicas y el personal cualificado para afrontar el gran reto de producción de productos cosméticos, ya que se requiere disponer de los espacios destinados para la producción, esto es, comprar un equipo y para la elaboración.

Es entonces indispensable en el proceso productivo en cuanto a que el equipo, cumple una importante necesidad dentro de la producción, permitiendo la producción de elaborados tipo crema humectante, garantizando una correcta formulación con las proporciones formuladas o medidas prestablecidas de los ingredientes, logrando un producto eficaz.
Que, de igual forma, es necesario regular los requisitos técnicos y de seguridad que deben cumplir el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano con certificación en sistemas de gestión de la calidad, Instituciones de formación para el trabajo, y las Instituciones de Educación Superior con programas en Auxiliar en Servicios de Alimentación y Limpieza, debidamente aprobados y reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional. Por lo anterior, se registró en el Plan Anual de Adquisiciones tal y como se aprecia en el siguiente cuadro:

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Por lo anterior se registró en el plan anual de adquisiciones, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selecci	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (Intervalo : días, meses	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
41101518	5_9401_790 adquirir equipo para fortalecer la capacidad de produccion derivados del proyecto fabricacion y comercializacion del cosmetico tipo crema humectante con compuesto de extracto de cannabis no psicoactivo cannabidiol desarrollado por el centro de servicios de salud regional antioquia	10	60	0	CCE-10	1	90000000	CO-ANT	IZ SALAZAR MAF	5760000	nisalazarm@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
23000000	23150000	23151800	23151825	UNIDAD DE TANQUE PARA FILTRAR Y MEZCLAR

Nota: entre otros códigos afines al objeto del contrato que se pretende llevar a cabo.

5. OBJETO

5_9401_790 "ADQUIRIR EQUIPO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DERIVADOS DEL PROYECTO FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL COSMÉTICO TIPO CREMA HUMECTANTE CON COMPUESTO DE EXTRACTO DE CANNABIS NO PSICOACTIVO CANNABIDIOL DESARROLLADO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA. DE SERVICIOS DE SALUD - REGIONAL ANTIOQUIA".

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto SENNOVA 2021 aprobado y denominado "fabricación y comercialización del cosmético tipo crema humectante con compuesto de extracto de cannabis no psicoactivo (cannabidiol), desarrollado por el centro de servicios de salud - regional Antioquia". Que hace parte de la Línea programática 66 de Investigación aplicada y semilleros de investigación en centros de formación, requiere la compra de un equipo necesario para realizar ensayos a escala piloto y de igual forma sirva para la producción a escala industrial, siendo un equipo flexible ya que permitirá adelantar formulaciones de mezclado de otros productos cuando sea necesario en los procesos del Laboratorio de Magistrales y Dosis Unitaria.

La esencia misma del Ecosistema SENNOVA, tiene como eje estratégico impactar los aprendices. Por excelencia los proyectos de investigación aplicada de SENNOVA, se articulan a los semilleros de investigación, precisado en el Centro de Servicios de Salud, en el semillero SEMSALUD; de manera que la compra de este equipo en el proyecto beneficiará los aprendices de la Tecnología en Regencia de Farmacia, donde el Laboratorio de Preparados Magistrales y Dosis Unitaria, se convierte en un ambiente de aprendizaje de la más alta idoneidad para su formación y preparación al mundo laboral, así como del manejo de equipos e instrumentos de laboratorio.

La compra podrá hacerse hasta por dos equipos emulsificador, que servirán para el desarrollo y medición de la estabilidad del producto, mediante un seguimiento de la reología a través del tiempo del producto cosmético tipo crema humectante con compuesto de extracto de cannabis no psicoactivo (cannabidiol).

Colombia vive hoy un momento de oro para el desarrollo de este proyecto, debido a la normatividad 2020, de la Ley 1787 de 2016 por la que se determina el marco regulatorio que permite el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional colombiano y adicionalmente el Gobierno Nacional apoya la iniciativa formalmente en el marco del desarrollo del Proyecto de Interés Nacional para Cannabis medicinal. En paralelo, pocos laboratorios en Colombia poseen registros INVIMA que permitan dinamizar la producción de preparados magistrales con base en Cannabis y el Laboratorio de Servicios Tecnológicos SENA denominado Preparados Magistrales y Dosis Unitaria, es uno de ellos. En este sentido, para el cumplimiento del objetivo propuesto con el proyecto, es indispensable adquirir los permisos que exige la entidad sanitaria para elaborar el producto dermatológico propuesto.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MÍNIMAS) DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentran dentro del siguiente cuadro; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes:

ÍTEM	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2	Equipo de fabricación de Cremas.	• Marmita de 100 litros de capacidad, vertical, construida en acero inoxidable AISI 316L, con sistema hermético (con tapa). • Sistema de camisa de enfriamiento y calentamiento a base de agua, con aislamiento térmico y resistencias termorreguladas. • Sistema volcable. • Panel de control con las funciones del equipo en pantalla táctil.	Unidad	2

ÍTEM	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
		• Agitador tipo ancla con raspadores de teflón. (velocidad de agitación de 0 a 70 rpm), construida en acero inoxidable AISI 316L. • Sistema de calentamiento mediante resistencias termorreguladas, con bomba de circulación en acero inoxidable. • Cierre hermético de tapa mediante junta de silicona formada en la brida. • Sistema de seguridad de parada automática. • Manual de instrucciones y manejo el equipo. (medio magnético y físico- Español, incluye fichas técnicas) • Acabado interior espejo y externo satinado. • Incluye transporte , cargue y descargue, arme e Instalación, y guacal, hasta el sitio de instalación (Calle 51 N° 57-70 Torre Sur, Complejo Central, Piso 2- Laboratorio de Magistrales y dosis unitarias del CSS-, ciudad de Medellín-Antioquia. • Gastos de aduana y legalización de mercancía, bodega y almacenaje, si es del caso. • Capacitación en el manejo del equipo, a cargo de un profesional en Ingeniería de diseño o a fines con conocimiento certificado, posterior a su instalación, mínimo 10 horas, hábiles en las instalaciones del SENA- Laboratorio de Magistrales y dosis unitarias del CSS- • Incluye entrega de accesorios como herramientas necesarias para la limpieza y mantenimiento rutinarias del equipo. • El equipo deberá cumplir con normas de señalética, rotulación y demás exigibles por la normatividad internacional. • Las conexiones eléctricas deben ser 110 y/o 220 V. • Dimensiones de lugar de ubicación: El lugar de ubicación tiene las siguientes dimensiones: vía de acceso 61 cm de ancho x		

ÍTEM	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
		196 cm de altura; el área de ubicación definitiva: 130 cm de ancho x 170 cm de largo (profundidad) y 230 cm de altura. • Servicio posventa, durante los 12 meses siguientes contados desde la instalación del equipo.		

1. Incluye transporte, cargue y descargue, arme e Instalación, y guacal, hasta el sitio de instalación (Calle 51 N° 57-70 Torre Sur, Complejo Central, Piso 2- Laboratorio de Magistrales y dosis unitarias del CSS- , ciudad de Medellín-Antioquia.
2. Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios requeridos por el Centro.
5. Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
6. La validez de la pre - cotización debe ser de 90 días o superior.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
2. Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar donde el SENA lo requiera.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
8. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y

penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.

9. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
10. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
11. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
12. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el SENA.
13. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
14. El contratista deberá entregar las partes, accesorios y/o repuestos nuevos, originales, (deberá acreditar dicha calidad), no se admitirán repotencializados.
15. Constituir las garantías exigidas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
16. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegaré a adicionar y/o prorrogar el contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
18. Entregar manual de funcionamiento del equipo (físico y digital) que incluya la descripción de las necesidades de cuidado y mantenimiento del mismo, plano con su descripción física y eléctrica (de ser el caso), Hoja de vida del equipo, guía rápida de manejo.

7.2OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
2. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
3. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
4. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
5. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
6. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnica del servicio requerido, señaladas en los pliegos de
7. condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.

9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
10. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
11. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
12. Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solicitud.
13. Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió, al supervisor del contrato o a quien haya sido designado como apoyo técnico a la supervisión. No se admiten partes repotenciadas.
14. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
15. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los repuestos, no será asumido por el SENA.
16. Suscribir el acta de inicio.
17. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
2. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
6. Liquidar el contrato.
7. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
8. Dar acceso al contratista, bajo la aplicación de los protocolos de bioseguridad, a las sedes donde se ejecutará el objeto contractual.

9. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015,se realiza el ana del sector económico y de los oferentes, teniendo en cuenta la "Guía para la elaboración de estudios del sector" expe por Colombia Compra Eficiente. Dicho análisis se presenta en el Anexo N°1-Análisis del Sector.

9. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (PROCESO DE MÌNIMA CUANTÍA)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($81.515.000)**, incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve con cargo al **CDP N° 6921 del 12 de noviembre de 2021**, del expedido por el Despacho de la Regional Antioquia.

Para estos efectos se publicó solicitud de pre cotizaciones en el SECOP II, tal y como se puede evidenciar el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.2359069%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse



NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6921	12/11/2021		940166 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUDINVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE FORM	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL	PROPIOS	OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS	$ 81.515.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
				DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista, se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al procedimiento de los procesos cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, es decir, que el Centro de Servicios de Salud SENA, Regional Antioquia, adelantará un proceso de Mínima Cuantía para Gestionar la adquisición de equipos para fortalecer la capacidad de producción DEL Laboratorio de Preparados Magistrales y Dosis Unitaria del Centro de Servicios de Salud SENA Regional Antioquia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

Por tratarse de un proceso contractual de mínima cuantía el orden de escogencias de ofertas se hará teniendo como base el precio más bajo por cantidades requeridas, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas y que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con todas las especificaciones de calidad requeridas por la Entidad y cumpla con todos los requisitos habilitantes. Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 y 6. 14.

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra

entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa: es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Nota: El contrato podrá ser celebrado tanto con personas naturales como jurídicas, siempre que cumplan con los requisitos habilitantes.

El objeto del presente contrato es prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo el cual incluye repuestos para los equipos de Laboratorio de Preparados Magistrales y Dosis Unitaria del Centro Servicios de Salud, ubicado en Sede Central Medellín Calle 51 Nº 57-70 Torre Sur, Piso 9. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

LOS EQUIPOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DERIVADOS DEL PROYECTO

FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL COSMÉTICO TIPO CREMA HUMECTANTE CON COMPUESTO DE EXTRACTO DE CANNABIS NO PSICOACTIVO CANNABIDIOL, se efectuará en una única entrega por parte del proveedor y a solicitud del SENA Centro de Servicios de Salud..

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de hasta 10 días desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda del 30 de diciembre de 2021.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se realizará en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia: Calle 51 N° 57 – 70 Torres Sur, Complejo Central, Piso 2- Laboratorio de Magistrales y dosis unitarias del CSS- Centro Servicios de Salud, ciudad de Medellín-Antioquia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquía.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato mediante un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura electrónica cuando ésta aplique, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá al momento de comprometer u obligar el Pago tener en cuenta la Circular Interna 3-2021-00055, mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse hasta el día (15) quince de cada mes o día hábil posterior. Recuerden que se debe subir la factura e informes solicitados, con los correspondientes soportes seguridad social al día mediante plataforma SECOP II.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 piso 9

TORRE SUR, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	.
	NO:	X

De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 202 del 2014, el Centro efectuará la Supervisión de la ejecución del contrato objeto del presente documento vigencia 2021, a través de los funcionarios que el Subdirector designe en el clausulado del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratista.

16.1 IDONEIDAD QUE DEBE CUMPLIR QUIÉN REALIZARÍA LA SUPERVISIÓN:

El supervisor designado está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación será por hasta la totalidad del presupuesto.

LAS CANTIDADES A OFERTAR SERÁN POR PRECIOS UNITARIOS, EL PRESUPUESTO A ADJUDICAR SERÁ EL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SIN EMBARGO, EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SERÁ EL RESULTANTE DEL VALOR EJECUTADO, SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL SENA.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe aportar los siguientes documentos para demostrar capacidad jurídica para contratar con el Estado:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Deberá ser firmada por el representante legal o la persona que representará al consorcio o unión temporal, diligenciada conforme al **ANEXO N°1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Con la sola presentación de la oferta se presume que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública. Tratándose de consorcio o unión temporal, deberán presentar cada uno de sus integrantes.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal o la persona que representará al consorcio o unión temporal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los dos últimos pagos respecto de sus empleados. En el caso de contar con más de 15 empleados deberá aportar certificado de paz y salvo con las obligaciones parafiscales al SENA y de la cuota de aprendices; La entidad también lo verificará de manera directa.

4. **Registro Único Tributario**: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar. En caso de presentarse un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar el RUT acorde a lo inmediatamente anterior. El documento requerido tendrá una vigencia no superior a 180 días.

5. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas:** Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional: Deberá presentar estos certificados el representante legal o la persona que representará al consorcio o unión temporal, al igual que cada uno de los representantes

legales de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal.

6. **Copia de la cédula de ciudadanía** del representante legal o de la persona natural designada para representar el consorcio o Unión Temporal.

7. **Certificado de experiencia:** experiencia con referencia al objeto a contratar emitida por la entidad contratante y que este supere el doble del presupuesto asignado y deberá adjuntar hasta dos certificaciones de acuerdo al objeto que se pretende, inspección y certificación de ascensor.

8. **Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar:** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

9. **Compromiso anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO de la presente invitación. Para elcaso de los consorcios, uniones temporales aportarán firmado por quien haya sido designadocomo representante legal.

10. Deberá presentarse Acta de conformación de la unión temporal, consorcio u otra, en caso de aplicar. De conformidad con lo reglado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

11. Deberá presentarse Autorización de la junta o asamblea de socios, en caso de aplicar.

12. **Certificación bancaria**: Emitida por la entidad bancaria en la que aparezca el tipo de cuenta, el estado de la misma, el nombre la empresa o el titular (en caso de ser persona natural), con una vigencia no superior a treinta (30) días. En caso de ser unión temporal o consorcio, será la que este a nombre del que haya sido designado como representante legal.

13. **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.** Tratándose de consorcios y uniones temporales deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

Nota: Cuando el proponente no subsane los documentos antes mencionados en el término establecido en el cronograma de la presente invitación su propuesta será rechazada y adicionalmente se tendrán en cuenta referencias contractuales de entidades en las que se adjunten a parte y que en estas se evidencien incumplimientos contractuales. El SENA verificará

en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

En el caso de servicios: Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas y la cotización de todos los ítems descritos serán RECHAZADAS. El proponente debe elaborar su oferta técnica; cada ítem deberá diligenciarse y coincidir con la información que se suministre en plataforma SECOP II.

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación
2. El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El valor global de la oferta o cuando es de suministro no podrá pasar del tope por ítem, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible.
6. OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto oficial. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado, recuerde que debe diligenciar la oferta económica en PLATAFORMA SECOP II.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdoa los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Valor Artificialmente Bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

19. OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica estableciendo el valor ofrecido en cada uno de los ítems requeridos por el Centro, y señalará con debida claridad la cantidad, valor unitario, valor IVA, y valor total de la propuesta, la cual igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Mediante plataforma Secop II, la oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación
2. El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos
5. El valor global de la oferta o cuando es de suministros no podrá pasar del tope por ítem, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible.
6. OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto oficial. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado, recuerde que debe diligenciar la oferta económica en PLATAFORMA SECOPII.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la Presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las Devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

9. **Valor Artificialmente Bajo**: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.
10. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
11. Cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nombre de la empresa:	
NIT:	
Dirección:	
Indicativo y Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Propuesta económica:	
Descripción Técnica:	

Descripción Técnica Equipos Mantenimiento Preventivo	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL unitario incluido IVA
• Marmita de 100 litros de capacidad, vertical, construida en acero inoxidable AISI 316L, con sistema hermético (con tapa). • Sistema de camisa de enfriamiento y calentamiento a base de agua, con aislamiento térmico y resistencias termorreguladas. • Sistema volcable. • Panel de control con las funciones del equipo en pantalla táctil. • Agitador tipo ancla con raspadores de teflón. (velocidad de agitación de 0 a 70 rpm), construida en acero inoxidable AISI 316L. • Sistema de calentamiento mediante resistencias termorreguladas, con bomba de circulación en acero inoxidable. • Cierre hermético de tapa mediante junta de silicona formada en la brida. • Sistema de seguridad de parada automática. • **Manual de** instrucciones	1			

y manejo el equipo. (medio magnético y físico- Español) • Acabado interior espejo y externo satinado. • Incluye arme e Instalación, transporte y guacal, hasta el sitio de instalación (Calle 51 N° 57-70 Torre Sur, Complejo Central, Piso 2- Laboratorio de Magistrales y dosis unitarias del CSS-, ciudad de Medellín-Antioquia. • Gastos de aduana y legalización de mercancía, bodega y almacenaje, si es del caso. • Capacitación en el manejo del equipo, a cargo de un profesional en Ingeniería de diseño o a fines con conocimiento certificado, posterior a su instalación, mínimo 10 horas, hábiles en las instalaciones del SENA- Laboratorio de Magistrales y dosis unitarias del CSS- • Incluye entrega de accesorios como herramientas necesarias para la limpieza y mantenimiento rutinarias del equipo. • El equipo deberá cumplir con normas de señalética, rotulación y demás exigibles por la normatividad internacional. • Las conexiones eléctricas deben ser 110 y/o 220 V. • Dimensiones de lugar de ubicación: El lugar de ubicación tiene las siguientes dimensiones: vía de acceso 61 cm de ancho x 196 cm de altura; el área de ubicación definitiva: 130 cm de ancho x 170 cm de largo (profundidad) y 230 cm de altura. • Servicio pos venta, durante los 12 meses siguientes contados desde la instalación del equipo.				
TOTAL				

NOTA: QUIEN PRESENTE PROPUESTA DEBERÁ TENER EN CUENTA TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA POR SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO IMPUESTO, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, TRANSPORTE, EMBLAJE, ETC.

20. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se atenderá lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2; en consecuencia, al oferente de menor precio en su propuesta, se le estudiarán los siguientes aspectos:

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA OFERTA DE MENOR VALOR			CALIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS MINIMOS	Verificación de Capacidad Jurídica	Documentos Habilitantes	CUMPLE/NO CUMPLE	Informe Previo Evaluación para: • Observaciones • Subsanar documentos (art 2,3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007
	Verificación Cuadro Técnico	**Cumplimiento** de Caracterización técnica	CUMPLE	1.Informe Definitivo de Evaluación 2. Comunicación de Aceptación
		Incumplimiento de Caracterización Técnica	NO CUMPLE	1.Rechazo de la Oferta2.Estudio de la 2º oferta en valor

Para cumplir con el trámite descrito, la subdirectora del Centro del Centro Servicios de Salud designará el o los funcionarios para que cumplan con el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto disponible para contratar y no tenga un presupuesto artificialmente bajo.

2. Establecido este orden, se verificará exclusivamente el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo, si no cumple con los documentos se le concederá el término establecido en el cronograma para subsanar, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos señalados por el Centro.

3. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane los documentos señalados en el informe previo, o su oferta haya sido rechazada por incumplimiento de caracterización de ítems exigidos, se hará el estudio al oferente que haya presentado el 2° menor precio.

4. En caso de que el (2°) no cumpla con los requisitos anteriores, se estudiará la oferta del (3er.) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

5. **Único Oferente:** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

6. **Criterios de Desempate:** En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

21.1 PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN (PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANAR DOCUMENTOS)

Del resultado de la evaluación jurídica, técnica, y económica se correrá traslado a los interesados mediante publicación en la página del SECOP II por el termino establecido en el cronograma, termino en el que se podrá subsanar los requisitos habilitantes del oferente y se presentarán las observaciones las cuales serán decididas en el informe definitivo de evaluación.

21.2 PUBLICACIÓN RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN

Si el oferente inhabilitado subsana documentos habilitantes, para demostrar capacidad jurídica para contratar con el estado, dentro del término anterior será seleccionado y se le comunicará la aceptación de su oferta; en su defecto, si el oferente inhabilitado no subsana dentro del término señalado, se estudiará. Evaluará y seleccionara al 2º mejor o menor precio si cumple con los requisitos jurídicos y técnicos, si no cumple se hará con el 3º y así sucesivamente, recomendando la celebración del contrato con el oferente que cumpla con los requerimientos del Centro. La publicación se hará por el termino establecido en el cronograma.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
2) Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.

3) Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
4) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
5) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa o inexacta.
7) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación o este haya sido reincidente el incumplimiento de estas obligaciones durante los dos últimos años.
8) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes, mínimos u obligatorios para participar y que se encuentran señalados en el presente pliego de condiciones o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos y no los subsane dentro del término señalado por el Comité Evaluador.
9) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
10) Cuando no se presente la propuesta técnica o se presente de manera parcial de manera cómo se requiere por parte de la entidad. (no debe haber ninguna diferencia).
11) Cuando los precios unitarios ofertados excedan los precios promedios unitarios (incluidos impuestos) establecidos por la Entidad o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos y sin el detalle exigido en los pliegos de condiciones.
12) Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.
13) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
14) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales y constitucionales.
15) Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.

16) Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
17) Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Centro para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones o subsanaciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva solicitud, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias establecidas en la invitación pública.
18) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.
19) Cuando la propuesta deje de incluir información o documentos que de acuerdo a la invitación pública se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
20) Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
21) Cuando en las especificaciones técnicas aportadas haya diferencias con las solicitadas por la entidad.
22) Cuando la propuesta económica sea presentada de manera parcial, se modifique el formato o, se presente condicionada.

22 ANALISIS DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

El Centro de Servicios de Salud de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En el siguiente cuadro se plasma la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riegos previsibles involucrados en la contratación definida por el SENA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles aquí efectuada en los pliegos de condiciones definitivos: De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, durante la ejecución del Contrato se pueden presentar, Se prevén los siguientes:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: **Colombia compra eficiente**

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el
Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

(ii) Operacional: está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

(iii) Regulatorios: Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(iv) De la naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

(v) Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD																					
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE MATENIMIENTO DE EQUIPOS FORMACIÓN EN AUXILIAR ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Calificación					Cómo se realiza el monitore	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento; calidad del servicio y de los bienes	2	2	4	Si	Grupo de contratacion-Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para	1	1	2	Si	Equipo técnico - Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual

												que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados, calidad del servicio y de los bienes									
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista		1	1	2	No	Grupo contratación-Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista		1	1	2	No	Grupo contratación-Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Aporte de la garantía de cumplimiento y de Calidad	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de calidad del servicio; póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano insuficiente	No entrega de resultados dentro de los tiempos establecidos	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividad	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual

												es de acuerdo a los términos contratados; póliza de pago de salarios y prestaciones sociales									
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mens
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variaciones en la TRM	Aumentos en la TRM que puedan afectar el valor del contrato	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico a las variaciones de la TRM con el fin de recomendar acciones administrativas de manera oportuna	2	2	2	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mens
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad del proceso	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia en el Secop II	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico y control de los documentos en cada etapa del proceso	2	2	2	No	Equipo de contratación	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mens
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad de los informes del	Incumplimiento del principio de publicidad y	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico y control de los	2	2	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mens

					supervisor	transparencia en el Secop II						documentos en cada etapa del proceso									
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos de incumplimiento por las contingencias del Covid-19	Puede afectar gravemente el debido cumplimiento	3	3	4	Riesgo medio-alto	Contratista y entidad	Realizar seguimiento periódico y control de las nuevas contingencias que se puedan presentar	3	3	4	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mens
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos de incumplimiento por no hacer siguimiento a los requisitos de criterios ambientales y de SST	Puede afectar gravemente el debido cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo medio	Entidad	Realizar seguimiento periódico y control del cumplimiento de los criterios ambientales y de SST	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mens

23 GARANTÍAS

El contratista para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato deberá constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos Cuando el proceso sea adjudicado: el contratista deberá constituir a favor del SENA y de acuerdo con el los artículos 2.2.1.2.3.1.12; 2.2.1.2.3.1.13; 2.2.1.2.3.1.15; 2.2.1.2.3.1.16 y el articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, una póliza que ampare:

a. **Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b. **Amparo calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una **vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.**

c. **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la eventualidad que los

bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, su cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

d. **Suficiencia de la garantía de del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la duración del contrato. En esta el SENA Regional Antioquia, CSS, debe figurar como asegurado y beneficiario.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

24 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2021 corresponde a 380'778.000 Mcte. Para los siguientes años se deberáverificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

25 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

25.1 CRITERIO DE SST: Se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contrataciónsegún la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Protocolo de bioseguridad	Resolución 777 del 2021. Resolución 223 del 2021.	Documento que contenga el Protocolo de Bioseguridad.	Precontractual
Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019	Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio.	Precontractual
Implementación del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual

25. 2 CRITERIO DE AMBIENTAL: Se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso decontratación según la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Eficiencia energética	ISO 50001 del 2018	Etiqueta de eficiencia energética o su equivalente: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * SEER 16 o superior * Energy Star o su equivalente De lo contrario, adjuntar certificación por parte del fabricante o comercializador, que demuestre e indique que los equipos ofrecidos, son más eficientes en el consumo de energía que otros existentes en el mercado.	Pre Contractual

26. DEFINICIÓN DE SERVICIOS NACIONALES:

De conformidad con el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, que modificó modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015; decreto que se aplicara a los procesos de contratación que inicien a partir de los dos (2) meses siguientes a la publicación del mismo, es decir a partir del mes de agosto de 2021.

Por lo anterior, se dará aplicación en lo pertinente a lo estipulado en dicho Decreto y se definirán como bienes colombianos relevantes.

La seguridad de trabajo en alturas es una actividad reglada en Colombia, y desde el punto de vista del sector productivo, pertenece al Sector al que pertenece el objeto contractual del Centro de Servicios de Salud es: Sector Terciario o de Servicios.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años las empresas dedicadas a este tipo de actividad económica se hallan desarrollado y sean fuentes

principales de empleo en nuestra economía. Son sectores que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Una vez realizada la convocatoria, se recibieron pluralidad de pre cotizaciones de las empresas nacionales; para lo cual se procedió a realizar un comparativo del mercado.

27. ANEXOS

Anexo #1: Análisis del Sector
Anexo #2: Matriz de Riesgos
Anexo #3: CDP

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Ordenadora del Gasto.
Centro de Servicios de Salud - SENA

Proyectó: Hernán José Vélez Rios
Químico Farmacéutico proyectos SENNOVA

Reviso: María Camila Luna Molina
Abogada Apoyo CSS-Sena

Adolfo León Londoño Zapata
Jurídico CSS-Sena